

CAVELIER

ABOGADO:

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 -
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 03047109 00000000

Folios: 11

Fecha (AMD): 2003-12-01 17:32:28

Trámite: 011 PDI-PRIENI 3/9 FASE NAH1 444 REPUESTA 3611
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES 4995

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite: 011
Evento: 379
Actuación: 444

Referencia : Expediente No. **03.047.109**
Asunto : Solicitud de patente para **FORMULACIÓN FARMACÉUTICA DE GEPIRONA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL**
Solicitante : **AKZO NOBEL N.V.**
Fecha de Solicitud : 4 de junio de 2003

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 09094 notificado por fijación en lista el 24 de Octubre de 2003.

2. Mediante el oficio número 09094 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

Atentamente presento junto con este escrito los documentos en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizados, junto con sus respectivas traducciones oficiales.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 1 - DIC. 2003
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

 COLO 11214-841-009-8
MRE/PRP/ID-000264/WPC11214

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 7235
BOGOTÁ, e-COLOMBIA

374

2000.602 CO

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

I (we), the undersigned

EGBERINK

Johannes, Gerardus, Joseph

ENGELHART

John, Francis

domiciliado(s) en

N.V. Organon
Postbus 20
5340 BH Oss
The Netherlands

of

Organon Inc.
375 Mt. Pleasant Ave
NJ 07092 West Orange
United States

declaro(atnos) baja juramento ser uDico(s) y verdadero(s) inventor(es) de la
invencidn:

states) under oath to be sole and true inventors) of the invention:

Formulacion farmaceutica de Gepirone
para Administracion oral
"Oral extended release formulation of Gepirone"

declaro(amos) asi mismo que cedo(emos) y transFero(erimos), sin
limitacidn, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

Akzo Nobel N.V.

constituida y existente de conftmidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

domiciliada en

Velperweg 76
6824 BM Arnhem
The Netherlands

domicilled in

Todos los derechos inherentes a dicha invencidn y que la citada compa0ia queda
facultada para solicitar en su nombre la patents de inveacion correspondiente en
la Repdlica do Colombia.

all rights iaheent to said invention and that the above mentioacd company hereby
is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the
Republic of Colombia

Dado y firmado hoy! Givca and signed this _

en/in

Firma

Siñahue

EGBERINK

Johannes, Gerardus, Joseph

ENGELHART

John, Francis

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de
200__ ante mí, Notario Público de _____
compareció(tron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s)
firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad
legal para otorgarlo.

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____ 200__
before me, a Notary Public of _____
personally appeared _____

to me known, and known to me to be the person(s) who executed that
foregoing document, and who has (have) legal capacity to execute it.

Notario Público / Notary Public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

.....

Seen by me, mr. Robbert Alexander Gallas, civil-law notary practising in The Hague, for the authentication of the signature on the attached document of:

- Mr Johannes Gerhardus Joseph Egberink, born on the twenty-first of March nineteenhundred fourty-one in Losser, The Netherlands, residing at Oss, The Netherlands, holder of a Dutch passport, number ND9942378,

The Hague, the twentieth day of May twothousandthree.



All instructions are carried out on the basis of an agreement as meant in Section 400 of Book 7 of the Dutch Civil Code by Pels Rijcken & Droogleever Fortuijn, a partnership consisting of private companies with limited liability. The agreement is subject to terms of business registered with the District Court at The Hague. A limitation of liability is included in these terms of business. The terms of business will be provided on request. These can also be accessed at www.prd.nl.

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: NEDERLAND
El presente documento público
2. ha sido firmado por **mr. R.A. Gallas**
3. quien actúa en calidad de notario en **'s-Gravenhage**
4. y está revestido del sello/timbre de el susodicho notario

Certificado

5. en 's-GRAVENHAGE
6. el día 21 mei 2003
7. por de Griffier van de rechtbank
8. bajo el número: **2003-1525**
9. Sello/timbre:
10. Firma:

E. van Houte

E. van Houte



57

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03.06/03 preparada por María Elvira Martelo, traductora oficial aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2000.602 CO

(A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Cesión por el cual EGBERINK Johannes, Gerardus, Joseph y ENGELHART John Francis, domiciliados respectivamente en N.V. Organon Postbus 20, 5340 BH Oss, Países Bajos y Organon Inc., 375 Mt. Pleasant Ave, NJ 07092 West Orange, Estados Unidos, inventores del invento FORMULACIÓN FARMACÉUTICA DE GEPIRONA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, transfieren dicho invento a favor de AKZO NOBEL N.V., sociedad domiciliada en Velperweg 76, 6824 BM ARNEHEM, Países Bajos.

(Firma ilegible)

EGBERINK

ENGELHART

Johannes, Gerardus, Joseph

John, Francis

Visto por mí, Sr. Robbert Alexander Gallas, notario civil de La Haya, para la autenticación de las firmas que aparecen en el documento adjunto de:

- Sr. Johannes Gerhardus Joseph Egberink, nacido el 21 de marzo de 1941 en Losser, Países Bajos, domiciliado en Oss, Países Bajos, identificado con pasaporte holandés número ND9942378.

La Haya, 20 de mayo de 2003. (Sello notarial del Sr. R. A. GALLAS), firma ilegible.

Todas las instrucciones son llevadas a cabo con base en un acuerdo de acuerdo con la Sección 400 del Libro 7 del Código Civil Holandés por Pels Rijcken & Droogleever Fortuijn, una sociedad conformada por

58

compañías privadas de responsabilidad limitada. El acuerdo está sujeto a los términos comerciales registrados ante el Tribunal de Circuito de La Haya. Los términos comerciales incluyen una limitación de responsabilidades. Los términos comerciales se suministrarán a solicitud. También se pueden obtener en www.prdf.nl.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES BAJOS

El presente documento público

2. ha sido firmado por R.A. Gallas

3. actuando en su capacidad de Notario de 's-Gravenhage

4. lleva el sello/timbre de dicho notario

CERTIFICADO

5. En 's-Gravenhage

6. el 21 de mayo de 2003

7. por de Griffier van de rechtbank

8. No. 2003-1525

9. Sello / timbre (sello en holandés)

10. Firma (firma ilegible), E. van Houte

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

COLO 11214-841-009-8

WPC 11214 ID 221

JUN 06/03

Maria E. Martelo
TRADUCCION No.: 03.06/05
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE NOTARIAS
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S)
[Signature]
CONCORDAN CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL(LOS) EN ESTA NOTARIA
SANTO DOMINGO BOGOTA. 09 JUN. 2003



CLAYTON, PAUC
20 JUN - 9 12:50
[Signature]
CLAYTON, PAUC

min mscw
034576
CLAYTON, PAUC

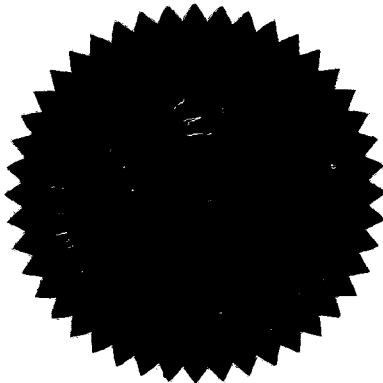
59
950
APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
SUSAN STAWSKI
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
SUSAN STAWSKI, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 17TH DAY OF OCTOBER 2003
7. BY: John E McCormac, CPA, NEW JERSEY TREASURER
8. NO. A184224
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



John E McCormac

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 7235
BOGOTÁ, C- COLOMBIA

374

2000.602 CO

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

I (we), the undersigned

EGBERINK
Johannes, Gerardus, Joseph

ENGELHART
John, Francis

domiciliado(s) en

of

N.V. Organon
Postbus 20
5340 BH Oss
The Netherlands

Organon Inc.
375 Mt. Pleasant Ave
NJ 07092 West Orange
United States

declaro(amos) bajo juramento ser el(Di)co(s) y verdadero(s) inventor(es) de la
invención:

states) under oath to be sole and true inventors) of the invention:

~~Formulación farmacéutica de Gepirone para administración oral.~~

"Oral extended release formulation of Gepirone"

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transFero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

Akzo Nobel N.V.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

domiciliada en

Velperweg 76
6824 BM Arnhem
The Netherlands

domiciled in

~~4450 Whippoorwill Ave SE~~

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda
facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en
la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby
is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the
Republic of Colombia

Dado y firmado hoy a Given and signed this

30-Sep-03

en/in

Firma

Signature

EGBERINK
Johannes, Gerardus, Joseph

ENGELHART
John, Francis

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los 30 días del mes de Sept. de
2003 ante mí, Notario Público de New Jersey
compareció(cron) personalmente John F. Engelhart
a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s)
firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad
legal para otorgarlo.

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

On this 30th day of Sept. 2003
before me, a Notary Public of New Jersey
personally appeared John F. Engelhart
to me known, and known to me to be the person(s) who executed that
foregoing document, and who has (have) legal capacity to execute it.

Notario Público / Notary Public

Juan Stawski
my Commission
expires 2-10-2007

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 06.11/03 realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Cesión escrito en inglés y español por medio del cual AGBERINK Johannes, Gerardus, Joseph, domiciliado en N.V. Organon Postbus 20, 5340 BH Oss, Holanda y ENGELHART John, Francis, domiciliado en Organon Inc. 375 Mt. Pleasant Ave, NJ 07092 West Orange, Estados Unidos, declaran bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención:

"Formulación farmacéutica de gepirona para administración oral"
y declaran así mismo que ceden y transfieren, sin limitación, a favor de la sociedad **Akzo Nobel N.V.** domiciliada en Velperweg 76, 6824 BM ARNHEM, Holanda todos los derechos inherentes a dicha invención y que dicha Compañía queda facultada para solicitar a su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.
Dado y firmado el 30 de septiembre de 2003.

Firma Ilegible

ENGELHART John, Francis

AUTENTICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD) del 30 de Septiembre de 2003 en donde se certifica la firma del Señor John F. Engelhart en el anterior documento.

Notario Público o Funcionario Autorizado *Firma Ilegible*

Mí Comisión Vence 2-10-2007

APOSTILLA

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTUBRE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
SUSAN STAWSKI
3. ACTUANDO EN CALIDAD DE:
NOTARIO PÚBLICO DE NUEVA JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DEL:
SUSAN STAWSKI, NOTARIO

CERTIFICADO

5. En TRENTON, NUEVA JERSEY
6. EL 17 DE OCTUBRE DE 2003
7. POR: John E. McCormac, CPC, TESORERO DE NUEVA JERSEY
8. NO. **A184224**
9. SELLO/ESTAMPILLA
10. FIRMA



Firma ilegible

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ/ID-4996/WPCL002G/COLO 11214-841-009-8


DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) Diego E. Vargas

CONCURRE CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (LOS) EN ESTA NOTARIA SANTAFÉ DE BOGOTÁ. 10 NOV. 2003

CODEX JURIS CIVILIS



BOGOTÁ, D.C. 10 NOV 10 2003

497541

Diego Vargas

64

202063

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-47109**

Concepto Técnico N° **659**

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 23 de septiembre de 2004

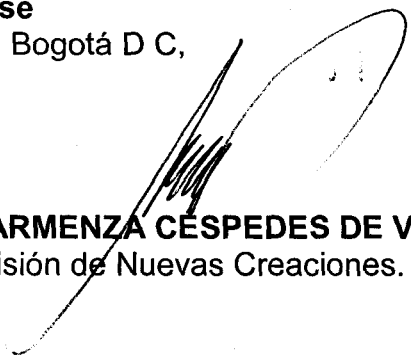
2020
Bogotá D C

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)
AKZO NOBEL N.V

REFERENCIA:	Radicación N°	03-47109
	Solicitud internacional	PCT/EP01/14189
	Fecha inicio fase nacional	2003-07-08
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1491
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 03-047109

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 547

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2005

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X _ _ _ _

Bogotá D.C, SEPTIEMBRE DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-47109

EDICTO No. 15262

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 24885 de 20-SEP-2006**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Akzo Nobel

N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SET. 2006**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**
JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **11-OCT-2006**
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15262

Este edicto se desfija hoy **25-OCT-2006** a las cinco (5:00 p.m.)